



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 001716-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N° 004959-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General y, el Informe Legal N° 000511-2024-SERVIR-GG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, los artículos 174 y 175 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, establecen que el Comité de Selección es responsable de la entrevista y elección de los participantes sin perjuicio de que la Oficina de Recursos Humanos gestione las otras etapas; asimismo, precisan que todos los Comités de Selección tienen como miembros al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y al jefe del área usuaria que formula el requerimiento, o sus respectivos representantes;

Que, mediante Concurso Público de Méritos Abierto – CPMA N° 054-2024-SERVIR - Jefe(a) de Oficina de Recursos Humanos – ORH, se convoca a concurso público con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos de SERVIR;

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), indica que: *"La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento. (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 100 del TUO de la LPAG establece que la autoridad que se encuentre en alguna causal de abstención, debe plantearla, por escrito y de manera motivada, ante su superior jerárquico inmediato, quién deberá pronunciarse sobre la abstención planteada; a su vez, el numeral 101.2 del artículo 101 del mismo cuerpo legal precisa que en el mismo acto que se resuelve la abstención, se designa a quien continuará conociendo del asunto;

Que, mediante Memorando N° 001716-2024-SERVIR-GG-ORH la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, presenta abstención para conformar el Comité de Selección del CPMA N° 54-2024-SERVIR, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 99 del TUO de la LPAG, debido a que actualmente ocupa el puesto de Jefa de la Oficina de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: L47WPVN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Recursos Humanos de SERVIR, puesto que es objeto de convocatoria, en ese sentido, su participación como integrante en dicho Comité de Selección podría generar un potencial conflicto de intereses, afectando la confianza de los postulantes y comprometer la transparencia e imparcialidad del proceso, por tanto, con el propósito de asegurar la objetividad del concurso y garantizar que los resultados se rijan estrictamente por el mérito, formula su abstención;

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, un conflicto de intereses *"Es la situación que afecta o supone un riesgo para el interés general al ocurrir que los intereses particulares de un funcionario o servidor público suponen un incentivo para su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública."*

Que, las razones expuestas en el pedido de abstención formulado por la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, de acuerdo a la definición de conflicto de intereses que establece el Reglamento de la Ley N° 31564, se justificaría en el hecho que su participación como integrante del Comité a cargo de seleccionar a la persona que ocupará el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que ella actualmente viene ejerciendo, podría generar en los participantes y la opinión pública, dudas o cuestionamientos a su imparcialidad, por un conflicto de intereses aparente; en tal sentido, en aras de garantizar los principios de transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el Servicio Civil, corresponde aceptar la abstención formulada para participar como miembro integrante del Comité de Selección del CPMA N° 54-2024-SERVIR;

Que, mediante Informe Legal N° 000511-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente factible, emitir el acto resolutivo que acepte la abstención formulada por la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de SERVIR, para formar parte del Comité de Selección del CPMA N° 54-2024-SERVIR, y designar al profesional que en su reemplazo integrará el citado Comité de Selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención presentada por la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos Abierto – CPMA 54-2024-SERVIR – Jefe(a) de Oficina de Recursos Humanos – ORH, para la contratación de un profesional para la Oficina de Recursos Humanos de SERVIR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: L47WVPVN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- Designar a la señora Roxana Gisell Noli Chávez, Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, en sustitución de la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como integrante del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos Abierto – CPMA N° 54-2024-SERVIR – Jefe(a) de Oficina de Recursos Humanos – ORH.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora Roxana Gisell Noli Chávez y a la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: L47WPVN